

RV: TUTELA

Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Vie 28/04/2023 9:03

Para: internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

 4 archivos adjuntos (509 KB)

2021 177 dr edder NO DESISTO AGENCIAS.pdf; 2021 177 02 DR DUBERNEY DIO AGENCIAS G.pdf; EDDER NO DESISTI AGENCIAS 2021 231 01.pdf; NO DESSITI AGENCIAS 2021 00223 01 EDDER.pdf;

La Secretaría de la Sala de Casación de Civil acusa recibo de su correo electrónico. Una vez radicados y repartidos los procesos podrá hacerle seguimiento a través del link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

Los correos habilitados para recibir y solicitar información son:

- **Acciones constitucionales:** notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- **Asuntos en área civil:** secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- **Solicitud de copias y certificaciones:** copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co

**Secretaría Sala de Casación Civil**

(601) 5622000 ext. 1101-1190

Calle 12 No. 7-65, Oficina 102, Bogotá D.C.

 *La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia aplicando las políticas ambientales, comedidamente le solicita evitar la duplicidad de envíos, cada hoja Cuenta.*

De: litigantes asociados <litigantesasociados2040@gmail.com>**Enviado:** jueves, 27 de abril de 2023 5:28 p. m.**Para:** Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>; litigantes asociados <litigantesasociados2040@gmail.com>**Asunto:** TUTELA

Magistrados H C S J SALA CASACIÓN CIVIL REPARTO

ESD

GERARDO HERRERA , tutelo TRIBUNAL SSC EN PEREIRA RDA ,MP EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS amparado art 86 CN

HECHOS

Obro en la acción popular 2021 00223 01, 2021 00174 01, 2021 00231 01, 2021 00190 01, 2021 00192 01, 2021 00194 01, 2021 00213 01, 2021 00215 01, 2021 00175 01, 2021 00185 01 v tramitadas ante el juez civil circuito en SANTA ROSA DE CABAL RDA y en segunda instancia por el tribunal tutelado hoy, donde el tutelado confirma la sentencia NEGANDO AGENCIAS EN DERECHO A MI FAVOR, PESE A QUE MI ACCIÓN DE AMPARO Y PESE A QUE NUNCA PUDO LA JUZGADORA ACEPTAR mi desistimiento de las agencias en derecho consignado en la acción, pues cuando lo hice esas agencias en derecho eran una mera expectativa y no un DERECHO ADQUIRIDO al no estar declaradas aun por autoridad judicial alguna, SIENDO ASÍ LA JUZGADORA NUNCA PUDO ACEPTAR TAL DESISTIMIENTO DE AGENCIAS Y por el contrario TIENE LA OBLIGACIÓN DE FIJAR AGENCIAS EN DERECHO A MI FAVOR, PUES LA ACCIÓN DE AMPARO.

OLVIDA EL MAGISTRADO TUTELADO QUE EN 2 INSTANCIA LE MANIFESTÉ A SACIEDAD QUE NO desista de las agencias en derecho en ambas instancias contra parte vencida en mi acción popular y a mi favor, situación es ta NUNCA VALORADA POR EL TUTELADO.

El tribunal debe conceder en derecho agencias en derecho a mi favor, EN AMBAS INSTANCIAS , pues HA SACIEDAD LE MANIFESTE NO DESISTIR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIAS A MI FAVOR CONTRA LA PARTE VENCIDA EN LA ACCION POPULAR.

PRETENSIONES

Se ORDENE inmediatamente TRIBUNAL TUTELADO CONCEDER AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIAS A MI FAVOR, PUES MIS ACCIONES SALIERON VICTORIOSAS Y saciedad le manifieste que no desistia de las agencias en derecho a mi favor contra la parte vencida

NADIE PUEDE DESISTIR O CEDER ALGO QUE NO TIENE ALGO QUE ES MERA EXPECTATIVA , TAL COMO OCURRE EN MIS ACCIONES POPULARES .

EXIJO SE VALORE como prueba trasladada EL FALLO DE ACCION POPULAR QUE APORTO y se valore que le manifesté a saciedad al TUTELADO NO DESISTIR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIAS Y NUNCA LE HIZO CASO A LO MANIFESTADO POR MI EN DERECHO VIOLANDOME ART 29 CN Y POR ELLO LE TUTELO.

MEDIDA PREVIA URGENTE POR FAVOR SEÑORIA

SE ORDENE LA INMEDIATA APLICACION DEL ART 29 CN Y SE AMPARE LO PEDIDO

PRUEBAS

APORTO PRUEBA DE ALGUNAS ACCIONES POPULARES DONDE LE MANIFESTÉ AL TUTELADO NO DESISTIR DE AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIAS y pido se le exija al tutelado comparta todos mis memoriales donde le manifesté no desistir de las agencias en derecho a fin de probar la violacion art 29 CN a mi contra por el tutelado.

APORTO FALLO DE ACCION POPULAR 2021 171 01 DEL MISMO TRIBUNAL TUTELADO

DERECHO VULNERADO

Art 29 CN

Manifiesto que no presente acción igual y de haberle presentado me creo con derecho de presentarle nuevamente a fin de defender un derecho Constitucional, y garantizar art 29 CN

Notificaciones

Accionado hecho notorio

Accionante trabajoenequipoes2040@gmail.com

Att

GERARDO HERRERA CC9910968